

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA

Resolución Directoral

 N°0031-2016-INIA-DGIALima, **30 DIC. 2016****VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 0023-2016-INIA-DGIA, del 7 de octubre de 2016 y el Informe Legal N° 03-2016-INIA-DGIA/SDRIA/CLHS, del 30 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA, del 27 de julio de 2016, la Jefatura del INIA resolvió, entre otras disposiciones, autorizar al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, quien tiene a su cargo la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, la ejecución de actividades destinadas al establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel al interior de su Dirección, con el fin de cumplir los objetivos de la Entidad, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2016-INIA-DGIA, del 7 de octubre de 2016, la Dirección General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria resolvió disponer la creación de áreas no estructuradas de cuarto nivel organizacional en las Estaciones Experimentales Agrarias, en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, disponiéndose además que la designación de los responsables de cada órgano no estructurado, especialistas y las funciones para implementar lo dispuesto en la citada resolución se efectuaría en un acto posterior;

En Resolución Directoral N° 0025-2016-INIA-DGIA, del 11 de octubre de 2016, la Dirección General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria resolvió designar a los responsables coordinadores de las áreas organizacionales no estructuradas de la Subdirección



de Regulación de la Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, así como establecer funciones generales para su desarrollo;

Que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia, y por lo tanto tiene a su cargo definir las normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, así como ejercer la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales;

Que, de conformidad con el inciso 61.2 del Artículo 61 de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en la medida en que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, se debe entender que las Direcciones al interior de esta están facultadas a proceder en su actuación para la aplicación de sus competencias atribuidas clara y expresamente;

Que, debido a la necesidad de la DGIA de continuar con la óptima gestión institucional, se requiere actualizar la conformación de las áreas no estructuradas, así como designar a los responsables, especialistas y asignar las funciones correspondientes en el marco del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y específicamente de los artículos 47, 50 y 52 correspondientes a las funciones específicas de la DGIA, la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, respectivamente;

Que, asimismo se debe precisar que si bien el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2016-INIA-DGIA, resolvió la creación de Áreas No Estructuradas de cuarto nivel organizacional en las Estaciones Experimentales Agrarias, se debe acotar que, en la medida en que el INIA ejerce función rectora en el Sistema Nacional de Innovación Agraria a través de la DGIA, debe entenderse que las normas y procedimientos relacionados con su ámbito, así como las coordinaciones para su operación técnica y responsabilidades a su cargo se extienden a las Estaciones Experimentales, estando los recursos humanos y otros necesarios para su actuación, vinculados directamente con la DGIA, no siendo necesaria la creación de un área no estructurada bajo la denominación de "Área den Gestión de la Innovación Agraria – AGIAs EEAs";

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución Directoral N° 0023-2016-INIA-DGIA y la Resolución Directoral N° 0025-2016-INIA-DGIA.



ARTICULO 2°.- DISPONER la creación de áreas no estructuradas en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria y en la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria y **DESIGNAR** a los responsables según lo siguiente:

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACION DEL ÁREA NO ESTRUCTURADA	RESPONSABLE
Dirección de Gestión de la Innovación Agraria	Área de Promoción de la Calidad en la Innovación Agraria – APCIA	Licenciado Jorge Sánchez Guevara
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS	Biólogo Jorge Alcántara Delgado
	Área de Regulación en Acceso a los recursos Genéticos y de Protección a Obtentores Vegetales – ARAPOV	Ingeniero Roger Becerra Gallardo
	Área de Regulación en Semillas – ARES	Ingeniera Lucía Elsa Pajuelo Cubillas
	Área de Registros de la Agrobiodiversidad – AREGA	Ingeniera Agripina Roldán Chávez
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Promoción, Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria y Zonificación de Cultivos y Crianzas – APARZ	Ingeniera Adelaida Teonila Cruzado Ambrosio
	Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnológica en la Innovación Agraria – AESVT	Ingeniero Guillermo Sosa Peralta
	Área de Transferencia Tecnológica en la Innovación Agraria - ATTIA	Economista María Quintana Anglas



ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR las funciones generales de los responsables, las cuales corresponden a lo siguiente:

- 3.1. Formular, programar, conducir y supervisar la ejecución de metas del área a su cargo, así como elaborar y presentar reportes trimestrales al jefe inmediato.
- 3.2. Proponer la actualización de la Guía de Servicios y/o TUPA, con relación a las actividades del área a su cargo.
- 3.3. Mantener actualizados y sistematizados los registros relacionados con las actividades y tareas del área bajo su cargo.
- 3.4. Representar la coordinación del área a su cargo cuando ésta sea requerida.
- 3.5. Diseñar, en coordinación con los especialistas los instrumentos normativos, así como el sustento técnico en los temas de su competencia.
- 3.6. Velar por el adecuado cumplimiento de convenios o acuerdos asumidos por la DGIA en los temas de su competencia.
- 3.7. Cumplir con las demás funciones que se le asigne el superior jerárquico.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los recursos humanos y otros necesarios para la actuación de la DGIA están vinculados directamente a esta Dirección, la cual ejerce la función rectora del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el Sistema Nacional de Innovación Agraria.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR las funciones específicas de las áreas no estructuradas según lo siguiente:

5.1. Área de Promoción de la Calidad en la Innovación Agraria - APCIA

- a. Promover la implementación de un Comité de Calidad para el INIA.
- b. Fortalecer las capacidades técnicas especializadas de investigación de los programas del INIA mediante el asesoramiento en el diseño e implementación de estándares de calidad en la investigación y transferencia tecnológica, alineado con la Certificación ISO 9001:2008.
- c. Desarrollar procedimientos de calidad específicos en la generación de innovaciones y transferencia tecnológica en el marco de los programas de investigación del INIA.
- d. Estandarizar los procedimientos de investigación y transferencia tecnológica, alineado con la Certificación ISO 9001:2008, ISO 17025 e I + D + i, contando para ello con una propuesta de guía de procedimientos en la generación de innovaciones y transferencia tecnológica y una propuesta de plan y estrategia de implementación de la guía de calidad en los cultivos priorizados por el INIA.
- e. Asesorar a los órganos de línea y órganos desconcentrados del INIA en el proceso de acreditación de los laboratorios y servicios agrarios.
- f. Estandarizar los procedimientos de investigación y transferencia tecnológica, alineados a requisitos de normas internacionales y nacionales, contando para ello con una propuesta de guía de procedimientos en la generación de innovaciones y transferencia tecnológica y una propuesta de plan y estrategia de implementación de la guía de calidad en los cultivos priorizados por el INIA.
- g. Asesorar a los órganos de línea y órganos desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el proceso de acreditación de sus laboratorios.
- h. Apoyar en la implementación de un sistema de mantenimiento y aseguramiento metrológico para el INIA.
- i. Proponer métodos, normas y otros dispositivos propios del Sistema de Gestión de la Calidad.
- j. Cumplir con las demás funciones que se asignen

5.2. Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS



- a. Elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de autoridad administrativa y de registro en lo referido a los organismos vivos modificados en materia de seguridad de la biotecnología moderna agropecuaria y forestal.
- b. Proponer los requisitos mínimos de idoneidad técnica de los miembros y representantes de la Entidad ante comisiones técnicas nacionales, así como de los representantes nacionales ante comisiones y organismos internacionales en materia de bioseguridad.
- c. Proponer el diseño a la SDRIA y efectuar el mantenimiento de los aplicativos virtuales para la interacción con los usuarios en materia de bioseguridad de la biotecnología.
- d. Conducir las acciones administrativas y operativas del laboratorio de Bioseguridad.
- e. Coordinar con la SDRIA para la aprobación de las acciones destinadas al mantenimiento de la operatividad conducente a la acreditación del ISO 17025, y vigencia de la misma para los laboratorios de bioseguridad.
- f. Coordinar con la SDRIA para la aprobación de las acciones autorizadas al punto focal del INIA en materia de bioseguridad.
- g. Coordinar con la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA las actividades de formulación y ejecución articulada sobre difusión, capacitación y gestión del conocimiento en los temas asignados.
- h. Proponer lineamientos, directivas, manuales y emitir opinión técnica en las materias a su cargo.
- i. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

5.3. Área de Regulación en Acceso a los recursos Genéticos y de Protección a Obtentores Vegetales – ARAPOV

- j. Elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de autoridad administrativa y de registro de acceso a recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales.
- k. Elaborar los informes técnicos de apoyo a la SDRIA en el procedimiento orientado a la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales.
- l. Proponer la actualización de los formatos correspondientes al acceso a recursos genéticos, exámenes de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) de las especies.
- m. Ejecutar y monitorear los contratos y convenios de acceso a recursos genéticos.
- n. Proponer a la SDRIA los proyectos y planes orientados a la implementación de colecciones nacionales de variedades de referencia para disponibilidad de exámenes de DHE.
- o. Proponer a la SDRIA los documentos destinados a la implementación de protocolos nacionales sobre el DHE en variedades nuevas de especies en las que el país tenga particular especialización.
- p. Proponer a la SDRIA proyectos y planes orientados a la implementación del mantenimiento de muestras vivas para la validación de exámenes de DHE.
- q. Proponer el diseño a la SDRIA y efectuar el mantenimiento de los aplicativos virtuales para la interacción con los usuarios en materia de acceso a recursos genéticos y exámenes de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad.
- r. Implementar los registros relacionados con las materias asignadas, así como el Registro de Cultivares Comerciales, unificándose criterios de DHE a los criterios de adaptación y eficiencia.



- s. Coordinar con la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA las actividades de formulación y ejecución articulada sobre difusión, capacitación y gestión del conocimiento en los temas asignados.
- t. Proponer lineamientos, directivas, manuales y emitir opinión técnica en las materias a su cargo.
- u. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

5.4. Área de Regulación en Semillas – ARES

- a. Elaborar y proponer lineamientos, directivas, manuales y otros instrumentos normativos necesarios a la SDRIA en las materias referidas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad.
- b. Ejecutar las acciones orientadas al apoyo de la DGIA para su actuación como Autoridad en Semillas.
- c. Hacer cumplir la normatividad correspondiente a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad, de acuerdo a los planes, programas y actividades aprobadas por la SDRIA y la DGIA.
- d. Proponer a la SDRIA el Plan Anual de Supervisión para el año correspondiente.
- e. Proponer a la SDRIA los formatos correspondientes a los procedimientos de registros encargados a la Autoridad en Semillas y mantener actualizada tal información.
- f. Emitir opinión técnica en materia de regulación de semillas.
- g. Proponer el diseño a la SDRIA y efectuar el mantenimiento de los aplicativos virtuales para la interacción con los usuarios en materia de semillas.
- h. Coordinar con la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA las actividades de formulación y ejecución articulada sobre difusión, capacitación y gestión del conocimiento en los temas asignados.
- i. Cumplir con las demás funciones que se asignen.



5.5. Área de Registro de la Agrobiodiversidad – AREGA

- a. Elaborar y proponer lineamientos, directivas, manuales y otros instrumentos normativos necesarios, a la SDRIA, en las funciones asignadas.
- b. Elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de autoridad administrativa y de registro en lo concerniente al Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana – RNPNP, Registro Nacional de Cultivares de Cacao Peruano – RNCCP, Registro Nacional de Cultivos Nativos y otros que le sean encargados.
- c. Coordinar y proponer a la SDRIA las acciones y procedimientos orientados a la conducción de los mecanismos de preservación de germoplasma de los camélidos sudamericanos domésticos.
- d. Actuar en representación del INIA, por disposición del superior jerárquico, en la conducción de registros genealógicos nacionales.
- e. Coordinar con la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA las actividades de formulación y ejecución articulada sobre difusión, capacitación y gestión del conocimiento en los temas asignados.
- f. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

5.6. Área de Promoción, Articulación del SNIA (Sistema Nacional de Innovación Agraria) y Zonificación de Cultivos y Crianzas – APARZ

- a. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la SDRIA y la SDPIA, el Plan Anual de Promoción del Uso de Semilla de Calidad.
- b. Elaborar y ejecutar los estudios e instrumentos técnicos desarrollados por el área.

- c. Proponer, promover y coordinar acciones para la articulación de la Política Nacional de Innovación Agraria con las Políticas de Fomento de Investigación de los Gobiernos Regionales.
- d. Diseñar y desarrollar modelos de simulación para la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional, para generar y proporcionar información técnica relacionada con las potencialidades de cada zona.
- e. Gestionar mecanismos para la identificación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria, su organización y la realidad local en la que se desenvuelven, que facilite el diseño de la estructura del SNIA.
- f. Diseñar la propuesta de los ámbitos de acción agroecológicos.
- g. Proponer la creación, cierre o cambio de ubicación de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, de acuerdo a la Política Nacional de Innovación Agraria.
- h. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

5.7. Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnológica en la Innovación Agraria – AESVT

- a. Apoyar en la formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Innovación Agraria, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como ejecutar su seguimiento, monitoreo y evaluación para la revisión y análisis de la SDPIA y DGIA.
- b. Desarrollar estudios y evaluaciones de tendencias tecnológicas de las demandas nacionales y globales de tecnología agraria, utilizando la metodología de la prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, así como el análisis de la información estadística e indicadores socioeconómicos relevantes para el INIA y el SNIA.
- c. Elaborar los estudios, sondeos de mercado para la determinación de índices de regalías previo a la etapa de negociación para la explotación comercial mediante licenciamiento, índices de adopción, índices de impacto de la innovación agraria y escenarios futuros mediante prospectiva.
- d. Participar en redes nacionales e internacionales de información científica y tecnológica agraria.
- e. Proponer y desarrollar acciones coordinadas con la SDPIA para identificar las áreas de interés nacional, regional y local, así como las tecnologías, potencialidades y su capacidad de adaptación para la innovación agraria.
- f. Diseñar e implementar los mecanismos para la conformación de sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
- g. Proponer a la SDPIA la priorización de los proyectos de innovación agraria que desarrolle el Estado, de manera concertada con los actores del Sector Agricultura y Riego.
- h. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

5.8. Área de Transferencia Tecnológica en la Innovación Agraria – ATTIA

- a. Promover la implementación de un Comité de Propiedad Intelectual para el INIA.
- b. Diseñar y proponer la estrategia nacional de transferencia tecnológica para el SNIA.
- c. Establecer procedimientos para la implementación de la política de propiedad intelectual, política de distribución de regalías y política de confidencialidad del INIA.
- d. Proponer las políticas, lineamientos y normatividad para la promoción y gobernanza de los derechos de propiedad intelectual al interior del INIA, así como para la facilitación de la actividad de investigación, la transferencia y adaptación tecnológica.



- e. Orientar, informar y asesorar a los investigadores y colaboradores del INIA respecto de los alcances de los diferentes instrumentos de protección de la propiedad intelectual.
- f. Representar al INIA en la gestión de los derechos de propiedad intelectual ante la autoridad nacional correspondiente.
- g. Gestionar la protección de los derechos de propiedad intelectual a favor del INIA, y de licenciamiento ante la autoridad nacional competente, para su utilización y aprovechamiento por terceros.
- h. Coordinar con las direcciones de línea la elaboración de los expedientes técnicos para la solicitud de derechos de propiedad intelectual del INIA y la presentación de información adicional requerida por la autoridad correspondiente.
- i. Establecer y conducir los procedimientos para la negociación de los contratos de licencia u otra forma de autorización o transferencia de los derechos de propiedad intelectual del INIA (nuevas variedades vegetales, razas, protocolos, entre otros) a empresas u otros usuarios para la explotación de los productos resultantes de la aplicación del sistema de propiedad intelectual.
- j. Difundir y promover la innovación, respecto a productos, procedimientos, protocolos biotecnológicos, variedades vegetales, entre otros generados por el INIA ante terceros.
- k. Promover la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo y cualquier otro tipo de documento, que ayude a consolidar el Sistema de propiedad intelectual.
- l. Velar por el adecuado retorno científico, tecnológico e industrial en materia agraria de los programas y/o convenios internacionales suscritos por el INIA, en el ámbito de su competencia.
- m. Promover y coordinar acciones para la implementación de la Política Nacional de Innovación Agraria con las Políticas de Fomento de Transferencia de Tecnología y Extensión Agropecuaria de los Gobiernos Regionales.
- n. Cumplir con las demás funciones que se asignen.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que los responsables de las áreas notifiquen las funciones específicas a los especialistas integrantes del área no estructurada a su cargo, así como la remisión consolidada de los cargos de notificación a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR el organigrama de las áreas no estructuradas que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. M.Sc. JUAN ALVARADO GAYZA VALDIVIA
Director General
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN AGRARIA

